



Resolución Nro. 5152 de 12 de diciembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION ANGELITOS- MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que la **FUNDACION ANGELITOS**, cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del departamento del Cauca, por medio de la resolución Nro. 006 de 17 de enero de 1986.

la **FUNDACION ANGELITOS**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA, identificada con C.C. Nro. 34.613.594 de Santander de Quilichao Cauca.

Que mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, la **FUNDACION ANGELITOS**, solicito renovación de licencia de



funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el equipo técnico designado, realice visita a las instalaciones de La **FUNDACION ANGELITOS**, en su sede ubicada en la Calle 11 Nro. 9-22 Barrio "Centenario" de la ciudad de Santander de Quilichao Cauca, con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACION ANGELITOS**, identificada con Nit. Nro. 891.502.393-7, para su sede, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION ANGELITOS**, identificada con Nit. Nro. 891.502.393-7 para la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios; con una capacidad de atención para 104 cupos, por jornada de atención, y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en la Calle 11 Nro. 9-22 Barrio "Centenario" de la ciudad de Santander de Quilichao Cauca. Observando que la sede administrativa se encuentra localizada en el mismo lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la **FUNDACION ANGELITOS**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse



por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los **12 DIC. 2018**

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
 Director ICBF Regional Cauca

USU	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Recibo	RODRIGO ENRIQUE GONZALEZ QUIRTERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
Financ	AURORA ATANECIA ASTIBURGUEZ GOMEZ	Procuradora o la Ciudad	[Firma]
Aprobó	HEINACIO ENRIQUE GONZALEZ QUIRTERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
Control del Legajo	RODRIGO ENRIQUE GONZALEZ QUIRTERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
Intervención	LUIS FERNANDO GILLES VELAZQUEZ	Abogado Grupo Jurídico	[Firma]



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 5152 de 12 de diciembre de 2018

Hoy trece (13) de diciembre de 2018, se notifica personalmente a la señora LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA, identificada con C.C. Nro. 34.613.594 de Santander de Quilichao Cauca, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION ANGELITOS, el contenido de la Resolución No. 5152 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se RENUEVA Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION ANGELITOS, para la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

EL NOTIFICADO,

LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA
C.C. Nro. 34.613.594 de Santander de Quilichao Cauca,

EL NOTIFICADOR,

LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los tres (3) días del mes de enero de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 5152 del 12 de diciembre de 2018, proferida por el Director General del ICBF, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL - entidad denominada **FUNDACION ANGELITOS – MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
 Coordinador Grupo Jurídico
 ICBF Regional Cauca

FECHA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Suplenete de la Presidencia	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Presidencia	LUIS FERRANDEZ GARCIA DE ACEVEDO	Abogado Consultor	